



**– ORDENANZA N° 2439/17 –**

**VISTO:**

El Expediente 1607/17, del registro de este Concejo,  
El anteproyecto presentado de fecha 1 de marzo de 2017;  
Las Ordenanzas N° 293/98; N° 512/00 N° 1314/08 y 2340/16;  
El croquis de ilustración proyecto de división de la manzana 17a1;  
La necesidad de regular la entrega, uso y ocupación de la tierra municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la mencionada manzana, se circunscribe el proyecto de loteo, con destino a la construcción de locales destinados a profesionales residentes de nuestra localidad;

Que es necesario establecer las medidas de regulación de los espacios públicos y privados, de manera que se garantice la conservación y explotación sostenida de los recursos que contienen, así como la infraestructura a emplazarse se adecúe a las características de la zona;

Que de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza Municipal N° 293/98, especificando las medidas mínimas y máximas en la superficie de terrenos para cada zona, resulta necesario realizar una excepción en cuanto a las medidas de cada lote propuesto;

Que los lotes resultan adecuados por su ubicación geográfica, reuniendo las características acordes para el destino referido;

Que se trata de lotes con factibilidad de servicios –agua, energía eléctrica y gas-;

Que el crecimiento de nuestro pueblo requiere una planificación de acuerdo al objetivo deseado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, establecer las medidas de regulación para la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE Zona de Locales para Profesionales a la Zona Urbana: dentro de la ZONA I, la Sub Zona “C”, continuidad de la manzana 17a 1, distribuida en la cantidad de ocho (8) lotes, de aproximadamente ciento un metros cuadrados, (101.00 m2) cada uno, sujeto a mensura, según croquis de ilustración proyecto de fraccionamiento lotes, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.-

**ARTÍCULO 2°:** DESTINO: El loteo previsto por el Artículo 1° de la presente, será destinado a la construcción de locales para al desarrollo de actividades de profesionales en el ejercicio de artes liberales, residentes en la Ciudad de Andacollo, sujeto a evaluación y aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 3:** INCORPORAR al artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 2340/16, la siguiente redacción: “A) Zona Urbana: ZONA I - Sub zona “C”.....\$300,00 por m2”

**ARTÍCULO 4°:** SOLICITANTE: podrá acceder a un lote en la Zona Urbana: ZONA I - Sub zona “C”, toda persona física hábil según la legislación vigente que realice su presentación por ante la Municipalidad de Andacollo, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en la ordenanza N° 1314/08

**ARTÍCULO 5°:** El loteo previsto por el Artículo 1° de la presente, se otorgara bajo la figura jurídica del comodato en primera etapa de acuerdo a los términos de la ordenanza 1314/08 siendo requisito del solicitante presentar en esta instancia el anteproyecto de los planos y el plan de trabajo a desarrollar.-

**ARTÍCULO 6°:** INICIO DE OBRA: el solicitante deberá presentar para su aprobación y obtención del correspondiente permiso de inicio de obra los planos según requerimientos estipulados en la ordenanza N° 512/00 y 293/98.

**ARTÍCULO 7°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-

Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

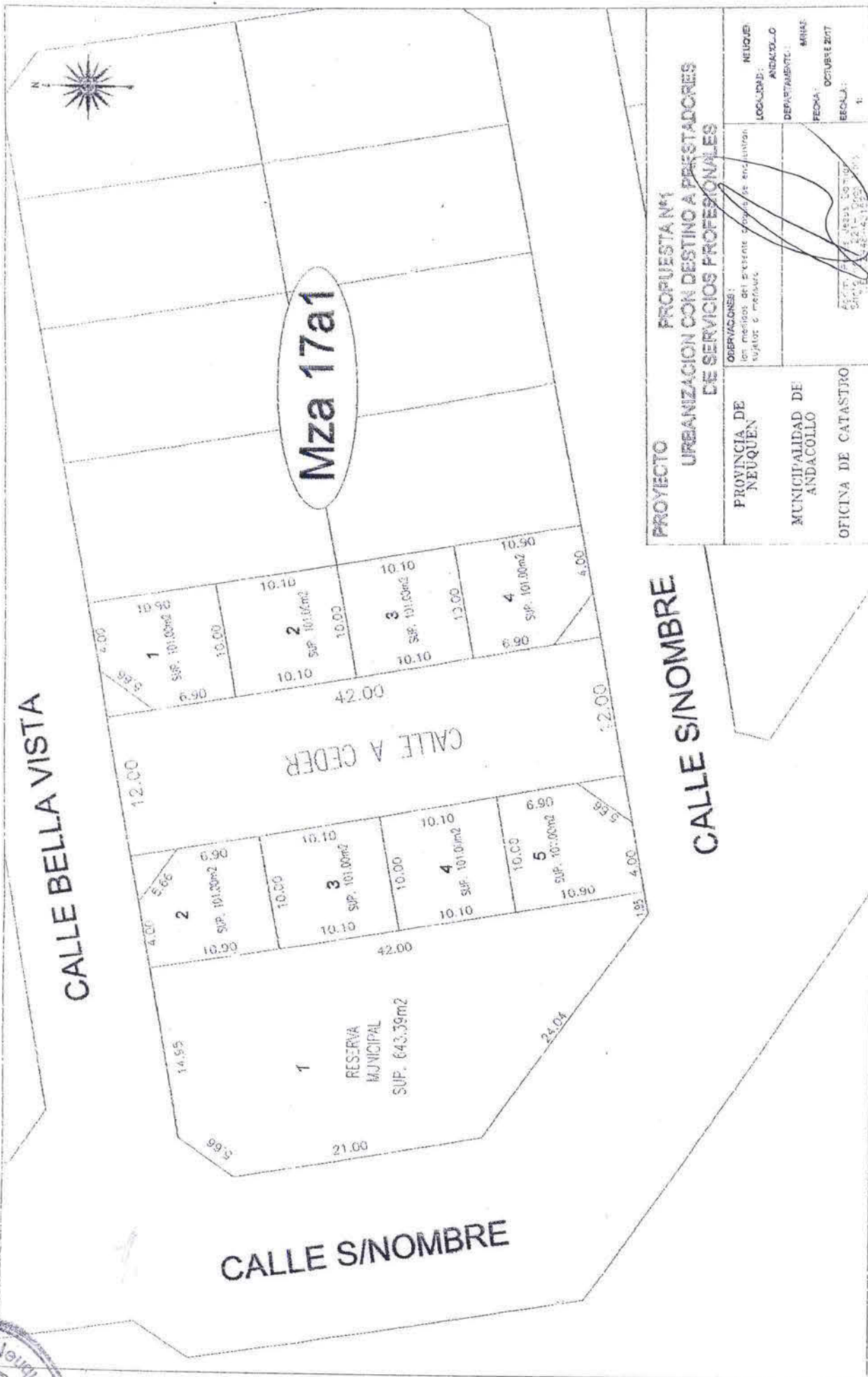


Guillermo Godoy  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 14 de diciembre de 2017

**- ORDENANZA N° 2439/17 -**  
**ANEXO**



<b>PROYECTO</b>		<b>PROPUESTA N°1</b>
<b>URBANIZACION CON DESTINO A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>		
<b>PROVINCIA DE NEUQUEN</b>	<b>OBSERVACIONES:</b> Los metros del presente plano se enclavan sujetos a metros.	<b>LOCALIDAD:</b> NEUQUEN
<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>		<b>DEPARTAMENTO:</b> ANDACOLLO
<b>OFICINA DE CATASTRO</b>		<b>FECHA:</b> 02/12/2017
		<b>REG. N°:</b>

